

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

#### Concesión de subvenciones directas al sector de la hostelería

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2020 se adoptó por unanimidad el siguiente:

#### ACUERDO

Primero. Autorizar el gasto del programa “Ayudas directas al sector de la hostelería” por un importe total de cincuenta y cinco mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.1.20.1.4314.471 del vigente presupuesto municipal.

Segundo. Conceder a las personas que a continuación se relacionan 1.000,00 euros, en concepto de subvención directa a pymes y personas autónomas que se encuentran dados de alta en el IAE en cualquiera de los siguientes epígrafes (672,673,674,675,676) y que cumplan los requisitos de la convocatoria.

ALAZNE SANTAYANA URIONAGUENA	4566...
ARKAITZ VEA MARTINEZ	4468...
ASIER LINARES BLANCO	4562...
AZAM, AMIR	Y0021...
CARMEN CECILIA FRANCO ECHEVARRIA	7923...
EL COLA DE 1990 S. L.	B0135...
ESTIBALIZ ZORRILLA ITURRIBARRIA	3060...
ETXEZURI SC	J0148...
FRANCISCO JAVIER DIAZ CARAMES	1459...
FRANCISCO JAVIER ESTRELLA BECERRA	3066...
FRANCISCO JAVIER YARRITU CHARTE	3066...
FRANCISCO MARTINEZ ESCUDERO	2624...
FRANCO ECHEVARRIA, CARMEN CECILIA	7923...
GISELA ZAPATA BEDOYA	7813...
JON ASPURU VERA	7274...
KIARA FLOR EGUILUZ MENESES	Y4496...
ITXINE LOPEZ GALDEANO	4575...
LA BARRICA BLANCA SC	J0150...
LARREA GOITIA, J MIGUEL	1493...
MARIA INMACULADA IRABIEN ALBIZUA	3055...
MARIA JESÚS PANIEGO LOZANO	7271...
MARIA PILAR JIMENEZ RIOS	7271...
MARIA TERESA CANIVE GUTIERREZ	3065...
NOEMI MORENO MUÑOZ	7271...
ROBERTO VELEZ DE MENDIZABAL GUINEA	1495...
SERGIO MORENO HERNANDEZ	4468...
TABERNA FRONTON, SOCIEDAD CIVIL	J0119...
TXIRIBITA S. C.	J0157...
TXOKO GORRI S. RECREATIVO GASTRONOMICA CULTURAL	G0111...
VICENTE GUILLEN MONTERO	1495...
VIRITURRALDE , S. L.	B0158...

XABIER ORTEGA MARTIN	7271...
ZUBIREST JATETXEA SL	B0154...

Tercero. Conceder a las personas que a continuación se relacionan 2.000,00 euros, en concepto de subvención directa a pymes y personas autónomas que se encuentran dados de alta en el IAE en el siguiente epígrafe (671) y que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

ABEL PENAS SEIJAS	1494...
ABIAGA HOSTELERIA SC	J0150...
ANTONIA DURAN ROSA	1627...
BECERRA CALVENTE, FRANCISCA	2553...
BLARAN CANIVE SL	B0151...
ELREFORROFERLE SLU	B0146...
JORGE ALDAY EPELDE	7272...
PIZZERIA MJS SC	J0153...
RESTAURANTE BIDEKO S. L.	B0130...
RESTAURANTE EL INFIERNO 2.0 SC	J0156...
RESTAURANTE RUPERTO S. C.	J0134...

Cuarto. Los interesados cuyos datos actualizados no se encuentren en poder del Ayuntamiento, deberán presentar la siguiente documentación antes del día 31 de enero de 2021:

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del solicitante en el caso de personas físicas. En el caso de sociedades civiles y comunidades de bienes, copia de los estatutos y del CIF. En caso de personas jurídicas, CIF y escrituras de constitución de la empresa.

b) Certificado actualizado de que estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

c) Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con hacienda foral.

d) Alta de terceros, debidamente sellada y firmada, así como conformada por la entidad financiera: anexo II.

Ofrecimiento de recursos. Medios de impugnación:

Contra la resolución que se le notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, sito en la C/ Avda. de Gasteiz número. 18 -Palacio de Justicia-, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de esta notificación.

Ahora bien, con carácter potestativo (enteramente voluntario) y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes que se contará, también, desde el día siguiente al de recibir esta notificación.

Si interpuesto recurso de reposición, transcurriese un (1) mes sin que le sea notificada su resolución, deberá entender desestimado el recurso y frente a esta desestimación presunta, podrá interponer el arriba señalado recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de seis (6) meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se ha debido entender desestimada la reposición.

No obstante, podrá ejercer cualquier otro recurso o acción que pudiera estimar procedente.

Amurrio, 21 de diciembre de 2020

*El Alcalde*

**JOSÉ RAMÓN MOLINUEVO LAÑA**